



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Julio de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Penna, Marcela Adriana s/art. 31 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

I. Que la magistrada titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 - subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37-, Dra. Marcela A. Penna, solicita que se le conceda licencia en virtud de haber sido invitada por la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales a efectos de concurrir al seminario internacional sobre "Praxis Médica y Poder Judicial", dedicado a jueces, abogados y funcionarios de la rama judicial de la República Argentina, por realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, del 29 de agosto al 1° de septiembre del año en curso.

II. Que ha tomado intervención la Presidenta de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sin formular objeciones.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus

modificatorias.

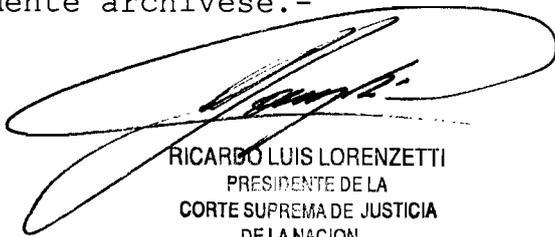
Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia con goce de haberes, del 29 al 31 de agosto al del año en curso, a la magistrada titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31 -subrogante del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37-, Dra. Marcela A. Penna, en los términos del artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION